

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--------------------|---|
| Caja | 680 |
| Bancos, (1) | <u>37,557</u> |
| Total | <u>38,237</u> |

(1) Un detalle de los bancos, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--|---|
| Banco Bolivariano C.A. | 26,625 |
| Banco de la Producción S.A. (Produbanco) | 4,221 |
| Banco Pichincha C.A. | 5,352 |
| Banco Internacional S.A. | <u>1,359</u> |
| Total | <u>37,557</u> |

Al 31 de diciembre de 2019, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

6. ACTIVOS FINANCIEROS, NETO

Un resumen de los activos financieros neto, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--|---|
| Clientes, (1) | 256,419 |
| Empleados | 2,878 |
| Anticipos a proveedores | 89,987 |
| Otros | <u>759</u> |
| Subtotal | 350,043 |
| Menos: Deterioro para cuentas incobrables, (3) | <u>(27,261)</u> |
| Total | <u>322,782</u> |

(1) Un detalle de los principales clientes, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--|---|
| Dupocsa Protectores Químicos Para El Campo S. A. | 26,547 |
| Plásticos Panamericanos Plapasa S.A. | 19,230 |
| Laboratorio Farmacéutico Weir S.A. Labfarmaweir | 16,346 |
| Pica Plásticos Industriales C.A. | 15,029 |
| Pasan: | 77,152 |

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Vienen: | 77,152 |
| Corporacion Azende S.A. | 14,184 |
| Labovida S.A. | 12,412 |
| Otelo & Fabell S.A. | 11,226 |
| Lubricantes Y Lacas C Ltda Lubrilaca | 7,019 |
| Industrias Lacteas Toni S.A. | 6,993 |
| Axionlog Ecuador S.A. | 6,774 |
| Laboratorios Rocnarf S.A. | 6,615 |
| Operfel S.A. | 6,091 |
| Oremplas S.A. | 5,725 |
| Industria Dacar Cia. Ltda. | 5,208 |
| Otros | <u>97,020</u> |
| Total | <u>256,419</u> |

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar clientes no generan intereses y vencen en 30, 45, 60, 75, 90, 120 y 180 días.

La Administración de la Compañía considera bajo el riesgo de crédito de sus cuentas por cobrar a clientes. A continuación, se muestra un análisis de antigüedad de los saldos al cierre de cada año:

| | <u>2019</u> | <u>%</u> |
|----------------|--------------------|-----------------|
| Por vencer | 156,951 | 61,21% |
| Vencidas | | |
| Hasta 30 días | 54,505 | 21,27% |
| 31 a 60 días | 10,596 | 4,13% |
| 61 a 90 días | 1,355 | 0,52% |
| 91 en adelante | <u>33,012</u> | <u>12,87%</u> |
| Total | <u>256,419</u> | <u>100%</u> |

(2) El movimiento del deterioro para cuentas incobrables, fue como sigue:

| | Diciembre 31 <u>2019</u> (en U. S. Dólares) |
|-------------------|--|
| Saldo inicial | 25,040 |
| Provisión del año | <u>2,221</u> |
| Total | <u>27,261</u> |

La Administración de la Compañía considera que la provisión por deterioro de la cartera registrada al 31 de diciembre del 2019 es suficiente para cubrir los riesgos de incobrabilidad debido al análisis individual de cada cliente.

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

7. EXISTENCIAS

Un resumen de las existencias, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--|---|
| Inventario de materia prima | 732,910 |
| Inventario de producto terminado | 663,092 |
| Inventario de suministros y materiales | 148,820 |
| Inventario de mercadería | 9,655 |
| Inventario de productos en proceso | 13,731 |
| Inventario e útiles | 1,538 |
| Mercaderías en tránsito, (1) | <u>2,666</u> |
| Total | <u>1.572.412</u> |

(1) Al 31 de diciembre del 2019, corresponden principalmente adquisiciones en artes gráficas, la misma que será liquidada una vez que el producto ingrese a las instalaciones operativas de la Compañía.

Los inventarios de la compañía no se encuentran pignorados o garantizan alguna obligación que hubiere contraído para obtener liquidez.

8. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO

El movimiento de las propiedades y equipos, neto y depreciación acumulada, fue como sigue:

| | . . . MOVIMIENTO . . . | | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|---|-------------------------------|
| | Saldos al 01/01/19 | Adiciones | Bajas/ ventas Transferencias | Saldos al 31/12/19 |
| | (Dólares) | | | |
| Terreno | 0 | 0 | 479,981 | 479,981 |
| Edificio | 269,818 | 3,579 | 621,265 | 894,662 |
| Instalaciones | 153,875 | 0 | 0 | 153,875 |
| Muebles y enseres | 28,377 | 692 | 0 | 29,069 |
| Maquinaria y equipo | 1,443,872 | 105,156 | 0 | 1,549,028 |
| Equipo de computación | <u>47,746</u> | <u>15,936</u> | <u>0</u> | <u>63,682</u> |
| Subtotal | 1,943,688 | 125,363 | 1,101,246 | 3,170,297 |
| Depreciación acumulada | (869,740) | (96,443) | 69,655 | (896,528) |
| Total | <u>1.073.948</u> | <u>28.920</u> | <u>1.170.901</u> | <u>2.273.769</u> |

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

9. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Un resumen de las obligaciones con instituciones financieras, fue como sigue:

**Diciembre 31
2019
(en U. S. Dólares)**

Banco Bolivariano C.A. (1)

Préstamo contratado el 28 de abril del 2017, con una tasa de interés del 9.00% con vencimientos mensuales hasta el 20 abril del 2021. 303,333

Préstamo contratado el 31 de agosto del 2018, con una tasa de interés del 9.63% con vencimientos mensuales hasta el 05 de marzo del 2020. 36,667

Préstamo contratado el 23 de agosto del 2019, con una tasa de interés del 9.63% con vencimientos mensuales hasta el 21 de agosto del 2020. 40,000

Préstamo contratado el 20 de diciembre del 2019, con una tasa de interés del 9.63% con vencimientos mensuales hasta el 20 de enero del 2020. 104,817

Banco Pichincha C.A. (2)

Préstamo contratado el 11 de julio del 2019, con una tasa de interés del 9.76% con vencimientos mensuales hasta el 05 de julio del 2020. 41,658

Préstamo contratado el 24 de diciembre del 2019, con una tasa de interés del 9.76% con vencimientos mensuales hasta el 18 de diciembre del 2020. 25,000

Tarjeta de Crédito 60,256

611,731

Menos: porción corriente 535,897

Total 75,834

(1) Los prestamos con el Banco Bolivariano C.A. se encuentran garantizados bajo hipotecas comunes.

(2) Los prestamos con el Banco Pichincha C.A. se encuentra en garantía bienes muebles.

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

10. OBLIGACIONES EMITIDAS

Un resumen de las obligaciones emitidas, fue como sigue:

**Diciembre 31
2019
(en U. S. Dólares)**

Emisión de obligaciones (1)

Obligaciones contraídas el 15 de mayo del 2019, con una tasa de interés del 9% anual, con vencimientos trimestrales hasta el 15 de mayo del 2022.

620,801

620,801

Menos: porción corriente

61,837

Total

558,964

(1) Corresponde a la primera emisión de obligaciones de largo plazo a través del Registro Especial Bursátil (BES), hasta por un monto de US\$750,000 con un plazo de 1.080 días a una tasa fija del 9%, pagando capital e interés trimestral. Durante el año 2019 se ha devengado US\$32,344 en concepto de interés, los cuales se encuentran registrados dentro del rubor "Gastos Financieros" en el Estado de Resultado Integral. En garantía de esta obligación se encuentra la totalidad de los activos no gravados, en los términos establecidos en la Ley de Mercado de Valores.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Un resumen de los pasivos financieros, fue como sigue:

**Diciembre 31
2019
(en U. S. Dólares)**

Proveedores:

Locales, (1)

589,307

Exterior

7,878

Partes relacionadas, (nota 22)

75,487

Obligaciones patronales, (2)

53,602

Anticipos de clientes

8,264

Otros

70,112

Total

804,650

(1) Un detalle de los principales proveedores locales, fue como sigue:

**Diciembre 31
2019
(en U. S. Dólares)**

Proveedor Andina de papel Andipapel

376,116

Serflexcorp S.A.

49,615

Pincay Rambay Mónica

17,993

Aypa S.A.

13,043

Consorcio Del Pichincha S.A.

11,977

Otro

120,563

Total

589,307

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

(2) Al 31 de diciembre del 2019, la compañía tiene por pagar las planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, adicional la compañía no ha procedido a registrar los debidos intereses por las planillas.

12. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--------------------------------------|---|
| Vacaciones | 33,215 |
| Décimo cuarto sueldo (Bono escolar) | 14,725 |
| Décimo tercer sueldo (Bono navideño) | <u>2,849</u> |
| | 50,789 |
| Participación de trabajadores | <u>5,916</u> |
| Total | <u>56.705</u> |

El movimiento de los pasivos corrientes por benéficos a empleados, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--------------------------|---|
| Saldos al inicio del año | 56,214 |
| Provisiones | 75,817 |
| Pagos | <u>(81,242)</u> |
| Saldos al final del año | <u>50.789</u> |

El movimiento de los pasivos corrientes por participación a trabajadores, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--------------------------|---|
| Saldos al inicio del año | 6,778 |
| Provisiones | 5,812 |
| Pagos | <u>(6,674)</u> |
| Saldos al final del año | <u>5.916</u> |

13. IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|---|---|
| <u>Activos por impuestos corrientes</u> | |
| Retenciones en la fuente IVA, (1) | 1,085 |
| Retenciones en la fuente, (2) | <u>2,769</u> |
| Total | <u>3.854</u> |

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

| | |
|---|---------------|
| <u>Pasivos por impuestos corrientes</u> | |
| Impuesto al valor agregado, (3) | 67,850 |
| Retenciones en la fuente, (4) | 1,933 |
| Retenciones en la fuente de IVA, (4) | 5,489 |
| Otros impuestos por pagar | <u>16,920</u> |
| Total | <u>92,192</u> |

(1) Al 31 de diciembre del 2019 representan retenciones que han sido efectuadas por clientes.

(2) Al 31 de diciembre del 2019 corresponden a retenciones en la fuente de impuesto a la renta generada en el ejercicio actual.

(3) Corresponden a valores de pago de impuesto a la Administración Tributaria como agentes de percepción provenientes del año 2014, los cuales están pendiente hasta la actualidad.

(4) Corresponden a valores de pago de impuestos a la Administración Tributaria como agente de percepción y retención, realizadas en el mes de diciembre del 2019 y que serán canceladas en enero del 2020.

La conciliación de impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

| | |
|---|---|
| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
| Utilidad (Pérdida) antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta | 38,648 |
| Menos: | |
| Participación de trabajadores en las utilidades | <u>5,812</u> |
| Utilidad (Perdida) después de participación a trabajadores | 32,836 |
| Más: | |
| Gastos no deducibles | 106,308 |
| Menos: | |
| Deducciones adicionales | <u>15,781</u> |
| Utilidad gravable | 123,463 |
| 25% DE IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO | <u>30,866</u> |

Para el año 2019, el impuesto a la renta causado es de US\$30,866, el mismo que es compensando con créditos tributarios de años anteriores y del ejercicio económico corriente.

El movimiento de impuesto a las ganancias, fue como sigue:

| | |
|---|---|
| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
| Saldos al inicio del año | 34,246 |
| Provisión del año | 30,866 |
| Compensación con retenciones en la fuente | (65,112) |
| Pago | <u>(0)</u> |
| Saldos al final del año | <u>0</u> |

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

Aspectos Tributarios relevantes promulgados a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria mediante el Registro Oficial No. 111 de fecha 31 de diciembre del 2019

a) Régimen de remisión no tributaria:

- ❖ Remisión del 100% de multas, intereses de mora y gastos administrativos de las obligaciones pendiente de pago o en convenio de pago hasta el 31 de agosto del 2019, derivados de créditos educativos y becas.
- ❖ Remisión de pago de intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito en obligaciones contraídas con la Corporación Financiera del Ecuador y BAN Ecuador hasta el monto del US\$100,000.00

b) Reformas a varios cuerpos normativos:

Impuesto a la renta

- ❖ Se incluye como ingresos gravados a las "provisiónes efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles", en cuanto a estas provisiones no se las haya paga a los beneficiarios de tal provisión.
- ❖ Se elimina la excepción de impuesto a la renta, a los individuos que se distribuyan a sociedades y personas naturales extranjeras.
- ❖ Se establece que la capitalización de utilidades no será considera como distribución de dividendos, inclusive cuando se genere por reinversión de utilidades en los términos del artículo 37 de la ley.
- ❖ Se incluye como ingreso exento del impuesto a la renta:
 - I. Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad sea de inversión y administración de activos inmuebles.
 - II. A los pagos parciales de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valor en renta fija previstos en el número 15.1 del artículo 9 de la LORTI, que sean acreditados en vencimientos o pagos gradúes anteriores al plazo mínimo de tendencia.
 - III. A los ingresos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, de carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjera de nacional del país donante.
 - IV. Servicios de infraestructura hospitalaria.
 - V. Servicios educativos.
 - VI. Servicios culturales y artísticos.
- ❖ Se agrega como deducción un 50% adicional los pagos de seguros de crédito contratados por la exportación.
- ❖ Solo podrán deducir gastos personales las personas naturales con ingresos netos inferiores a US\$100,000.00. Sin embargo, aunque perciba ingresos superiores a los US\$100,000.00, si se podrán deducir gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, así como dichos gastos de sus padres, cónyuge o parejas o unión de hechos e hijos que no perciban ingresos gravados y que dependa del contribuyente que haga uso de dichos gastos.

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en dólares estadounidenses)

- ❖ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizado a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.
- ❖ Se podrá deducir hasta el 150% de los gastos por organización de eventos deportivos y culturales.
- ❖ Serán deducibles los recursos y/o donaciones que se destinen a carreras de pregrado y postgrado a fines a las Ciencias de la educación entregados a instituciones de Educación Superior hasta el 1% del ingreso gravado.
- ❖ Se establece un impuesto a la renta única a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias conforme a la siguiente tabla:

| Producción y comercialización local | | | |
|--|------------------------------|----------------------|---|
| <u>Ingresos desde</u> | <u>Ingresos hasta</u> | <u>Tarifa</u> | <u>% Impuesto sobre fracción excedente</u> |
| | 20,000.00 | | 0.00% |
| 20,000.01 | 300,000.00 | | 1.00% |
| 300,000.01 | 1,000,000.00 | 2,800 | 1.40% |
| 1,000,000.01 | 5,000,000.00 | 12,600 | 1.60% |
| 5,000,000.01 | En adelante | 76,600 | 1.80% |

| Exportación | | | |
|------------------------------|------------------------------|----------------------|---|
| <u>Ingresos desde</u> | <u>Ingresos hasta</u> | <u>Tarifa</u> | <u>% Impuesto sobre fracción excedente</u> |
| | 300,000.00 | | 1.3% |
| 300,000.01 | 1,000,000.00 | 3,900 | 1.6% |
| 1,000,000.01 | 5,000,000.00 | 15,100 | 1.8% |

Se pueden acoger a esta tarifa, las actividades que se mantengan en su estado natural, es decir que no hayan sido objetos de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, desmonte, trituración, extracción por medios mecánicos o químicos, el faenamamiento, cortado y empaque no se consideran procesamiento. En caso el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de estos bienes, calculará el impuesto a pagar, sobre la totalidad de ingresos del sujeto pasivo y sus partes relacionadas.

- ❖ Estarán sujetos a impuestos a la renta los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimiento permanentes en el Ecuador, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme a las siguientes disposiciones:
 - I. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, independiente de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previo en esta Ley;
 - II. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - III. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en dólares estadounidenses)

- IV. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
 - V. En el caso de que la distribución se realice a no residente fiscal en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplica lo dispuesto en el numeral III; y,
 - VI. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que corresponda a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
 - VII. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativo de capital, préstamo de dinero, o alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considera como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.
Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.
- ❖ Se elimina la obligación del pago del anticipo de impuesto a la renta. Se sustituye el cálculo del anticipo del impuesto a la renta por un régimen de pago del anticipo voluntario, equivalente al 50% del impuesto a la renta caudado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio s ficales.

Impuesto al valor agregado

- ❖ Se incluye como bienes tarifa 0% de IVA a las flores follajes y ramas cortadas en estado fresco, tinturadas y preservadas.
- ❖ Se incluyen como bienes tarifa 0% a:
 - I. Los tractores hasta 300HP, que inclusive se dediquen a los cultivos agrícolas o actividades agropecuarias.
 - II. Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
 - III. Papel periódico.
 - IV. Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para sector pesquero artesanal.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados de IVA a los servicios digitales.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados con IVA 0% a:
 - I. El suministro de dominios de página web, hosting, computación en la nube.
 - II. El servicio de carga eléctrica de vehículos 100% eléctricos.
 - III. Los servicios prestados por artesanos calificados continuarán tarifa 0% en cuanto sus ingresos no superen los límites establecidos para llevar contabilidad.

Impuesto a la salida de divisas

- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a las operaciones de financiamiento con un plazo de 180 días calendario, en los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador.

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

- ❖ No se aplicará la excepción por pagos al exterior en concepto de dividendos, cuando las sociedades extranjeras a favor de quien se distribuye el dividendo, sean poseídas directa o indirectamente por personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que sean accionistas de la sociedad que distribuya el dividendo.
- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador, sin el plazo de permanencia mínimo de 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas a depósitos a plazo fijo o inversiones, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.

Régimen impositivo para Microempresas

Se sujetarán a este régimen:

- ❖ Los contribuyentes considerados microempresas incluidos los emprendedores considerados como microempresas, excepto aquellos que realizan actividades de construcción, lotización, urbanización, y aquellos cuya actividad económica sea: de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia y rentas pasivas de capital. El impuesto a la renta será el 2% sobre los ingresos brutos del respectivo periodo fiscal.
- ❖ Quienes e acojan a este régimen determinaran una tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del periodo fiscal.
- ❖ Presentaran declaraciones de IVA e ICE de forma semestral.

Contribución Única y Temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1,000,000.00 de los Estados Unidos de América en el ejercicio fiscal 2018, pagaran una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

| <u>Ingresos gravados desde</u> | <u>Ingresos gravados hasta</u> | <u>Tarifa</u> |
|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| 1,000,000.00 | 5,000,000.00 | 0,10% |
| 5,000,000.01 | 10,000,000.00 | 0,15% |
| 10,000,000.01 | En adelante | 0,20% |

- ❖ En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.
- ❖ Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020.2021 y 2022.
- ❖ No estará obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considera el anticipo del impuesto a la renta, en el caso de que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en dólares estadounidenses)

- ❖ El plazo para declarar y pagar la contribución única y temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda; excepto el del año 2020 cuyo plazo será desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año.

c) Otros tributarios

Pago excepcional -impuestos retenidos o percibidos-

- ❖ Respecto de impuestos retenidos o percibidos de periodos vencidos, se tendrá un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales.
- ❖ El sujeto pasivo tendrá hasta el 14 de febrero del 2020 para presentar la solicitud.
- ❖ Una vez aceptado el plan de pagos, se suspende las acciones de cobro, e interrumpen los plazos de prescripción.

Domicilio y establecimiento de sociedades

- ❖ Para efectos del pago impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5x1000 sobre los activos totales, se entenderá como domicilio al señalado en la escritura de constitución de la compañía.
- ❖ Se entenderá por establecimiento los que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el RUC.

14. PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Un resumen de los pasivos financieros no corrientes, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|--------------------------------|---|
| Partes relacionadas, (nota 22) | 5,304 |
| Total | <u>5,304</u> |

15. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|-----------------------------|---|
| Jubilación patronal | 446,146 |
| Indemnización por desahucio | <u>68,832</u> |
| Total | <u>514,978</u> |

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

El movimiento de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

| | <u>Diciembre 31</u> <u>2019</u> (en U. S. Dólares) |
|--------------------------|---|
| Saldos al inicio del año | 485,312 |
| Provisiones | 56,918 |
| Pagos | <u>(27,252)</u> |
| Saldos al final del año | <u>514,978</u> |

El valor actuarial del año 2019, fue determinado por Actuarial consultores Cía. Ltda., mediante el método denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado". Los principales supuestos utilizados en el cálculo de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

| | <u>2019</u> |
|-------------------------------------|--------------------|
| Salario mínimo vital (US\$.) | \$394 |
| Número de empleados | 43 |
| Tasa de descuento anual | 8.21% |
| Tasa de incremento salarial (anual) | 1.50% |

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía no procedió a reconocer en la cuenta otros resultados integrales, las ganancias o pérdidas actuariales.

16. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019, el capital autorizado consiste en 600,000 de acciones de un valor nominal de US\$ 1 cada una. Los accionistas que constituyen la compañía son: el Sr Lebed Svigilisky Daniel, de nacionalidad ecuatoriano propietario del 87% de acciones, el Sr Lebed Svigilisky Rene, de nacionalidad ecuatoriano propietario del 11% de acciones y Sr Ospa Muller Lily, de nacionalidad Chilena propietario del 2% de acciones.

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 del 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 07 del 2019; en tanto que el Anexo del ejercicio fiscal 2019 en febrero 12 del 2020.

Según Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del 2009, la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea General, expidió La Ley Reformatoria a la Ley de Compañías median la cual se reforma, se regula y se aclara al amparo de los Artículos 335, 336, 339 y el Mandato 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Marco Jurídico de la participación de los socios y accionistas en las compañías de comercio del país; mediante la referida Ley Reformatoria, se determina que los socios y accionistas de la Compañía de comercio, sean identificables, inclusive tratando de personas jurídicas.

Los artículos 11 y 13 de la Ley Reformatoria, determina a continuación de los artículos 150 y 221 de la Ley de Compañías que en el caso de que una sociedad extranjera fue fundadora de una compañía anónima, en la escritura de fundación deberán agregarse una certificación que acredite la existencia legal de dicha sociedad en su país de origen y una lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicaciones de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o de la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas.

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

Adicionalmente, deberá presentar durante el mes de diciembre de cada año, una certificación que la sociedad extranjera se encuentre legalmente existente, conjuntamente con la lista de todos sus socios y accionistas o miembros, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles y/o razón social si fueren personas jurídicas. La referida certificación debe ser concedida por la autoridad competente del respectivo país de origen y la lista suscrita y certificada ante el Notario público y apostillada o autenticada por el cónsul ecuatoriano. Si los documentos de certificación anual, no se presentaren antes de la instalación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas a reunirse en el primer trimestre del año siguiente, la sociedad prenombrada, no podrá concurrir ni intervenir, ni votar en dicha Junta General. A la fecha de emisión de este informe, la Compañía ha dado cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El cumplimiento de esta obligación por el ejercicio económico 2019 debe ser declarada hasta el 5 de febrero del 2020.

17. RESERVAS

Las reservas presentadas en el estado de cambios en el patrimonio corresponden a:

Legal. – La ley de Compañías, requiere para las compañías anónimas, que salvo disposición estatutaria diferente, de la utilidad líquida anual se tomará un porcentaje no menor al 10%, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social de la compañía. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Facultativa y estatutaria. - Corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas.

18. RESULTADOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2019, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la reliquidación de impuestos u otros.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las NIIF", que generaron un saldo deudor, solo podrán ser absorbidos por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si lo hubiere.

19. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de los ingresos por actividades ordinarias, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|----------------|---|
| Ventas locales | 1,966,605 |
| Total | <u>1,966.605</u> |

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

20. GASTOS DE VENTA

Un resumen de los gastos de venta, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|---------------------------------|---|
| Sueldos y salarios | 79,074 |
| Auditoria y asesoría | 3,038 |
| Leasing | 11,952 |
| Beneficios sociales | 24,075 |
| Aporte Patronal | 12,747 |
| Jubilación patronal y desahucio | 6,615 |
| Servicios básicos | 7,833 |
| Otros | <u>54,752</u> |
| Total | <u>199.813</u> |

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Un resumen de los gastos de administración, fue como sigue:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|---------------------------------|---|
| Sueldos y salarios | 95,304 |
| Auditoria y asesoría | 85,881 |
| Leasing | 26,080 |
| Beneficios sociales | 25,307 |
| Aporte Patronal | 11,816 |
| Jubilación patronal y desahucio | 15,064 |
| Servicios básicos | 19,233 |
| Depreciación | 18,398 |
| Provisión créditos incobrables | 2,221 |
| Otros | <u>54,906</u> |
| Total | <u>352.210</u> |

22. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Un detalle de los saldos con partes relacionadas, es el que se detalla a continuación:

| | Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares) |
|---|---|
| <u>Estados de Situación Financiera</u> | |
| <u>Pasivos financieros:</u> | |
| Daniel Lebed Svigilsky | <u>75,487</u> |
| Total, (nota 11) | <u>75.487</u> |
| <u>Pasivos financieros no corrientes</u> | |
| Daniel Lebed Svigilsky | <u>5,304</u> |
| Total, (nota 14) | <u>5.304</u> |

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

Los saldos con partes relacionadas no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimiento y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia).-

Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013.- Fue publicada Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del SRI que realizó reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es que el anexo y/o informe integral de precios de transferencia debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$. 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia, así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$. 6,000,000. La mencionada reforma entró en vigencia el 25 de enero de 2013.

Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000455 del 27 de mayo del 2015.- La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al periodo fiscal del año 2014, el plazo será hasta el mes de septiembre de 2015, en los mismos plazos de presentación contemplados para las declaraciones mensuales de impuestos conforme el noveno dígito del RUC. Para efectos de establecer las obligaciones de presentar los referidos anexo e informe en base al monto acumulado de operaciones, en ningún caso se sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones. Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia a partir del periodo fiscal del año 2015, en un plazo no mayor a dos meses de la fecha de exigibilidad de la declaración de impuesto a la renta. La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta US\$15,000.00 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita.

23. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2019, a criterio de la Administración de la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otra índole significativa que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente.

24. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2019, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

25. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y el 22 de junio del 2020, el acontecimiento que en opinión de la Administración de la Compañía pudiera tener un efecto sobre los estados financieros adjuntos es el brote del virus COVID-19 ocurrido a finales del año 2019, el cual tuvo una rápida expansión en todo el mundo y origino que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara a esta enfermedad como una -pandemia-. El Ecuador se ha visto afectado por esta situación, motivo por el cual el 16 de marzo del 2020 mediante decreto presidencial fue declarado el estado de excepción por calamidad pública el todo el territorio nacional y se han establecido varias medidas de prevención y control con el propósito de controlar la situación de emergencia sanitaria, entre las cuales se incluyeron: a) Restricción de la circulación en el país de vehículos y personas, b) Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas a nivel nacional e internacional, y c) Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado excepto ciertos sectores estratégicos.

Estas situaciones eventualmente podrían afectar negativamente el negocio de la Compañía y generar dudas sobre la continuidad de sus operaciones. Al 22 de junio del 2020 no ha sido posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de la reducción de las ventas u otros efectos adversos que podría originar esta pandemia. Los posibles efectos de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior sobre los estados financieros adjuntos y sobre su capacidad de la Compañía de mantenerse como negocio en marcha no han podido ser establecidos.